

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

## Identificación del título

**Denominación:** Programa de Doctorado en Ciencias Experimentales y Tecnologías / Experimental Sciences and Technology por la Universidad de Vic

**Universidad/des:** Universidad de Vic

### Centro/s:

- Escuela de Doctorado de la Universidad de Vic (VIC)

## Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan para los programas oficiales de doctorado en el artículo 10 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado y en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 del RD 1393/2007, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de AQU Catalunya, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades y los centros docentes de enseñanza superior.

## Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión específica de evaluación de los títulos oficiales de doctorado de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar FAVORABLEMENTE la propuesta de plan de estudios considerando que:

### **Descripción del programa de doctorado**

La denominación del título se corresponde con su contenido, es coherente con su disciplina y no da lugar ni a errores sobre su nivel o sus efectos académicos, ni a confusiones sobre su contenido.

La propuesta identifica adecuadamente la universidad solicitante y el centro responsable del título, así como las instituciones colaboradoras, aportando los convenios correspondientes.

La oferta de plazas del programa (12) es adecuada en relación con el número de profesores y profesoras asociados al programa y a los recursos materiales de los que dispone la institución.

La normativa de permanencia está en vigor y se adecúa al marco normativo que regula las enseñanzas superiores universitarias.

El programa de doctorado es coherente y está integrado en la estrategia de I+D+i de la institución y se encuadra en la Escola de Doctorat de la UVic.

Las acciones de movilidad son adecuadas y coherentes con los objetivos de la propuesta y los grupos de investigación que soportan el programa colaboran con entidades nacionales e internacionales.

### **Competencias**

El programa propone la consecución de las competencias básicas y las relacionadas con las capacidades y destrezas personales necesarias para este nivel educativo. Estas están redactadas de forma clara y precisa, son evaluables y se garantiza que todos los estudiantes las adquieran. Por otra parte, están en consonancia con las exigibles para otorgar el título de doctor o doctora y con las calificaciones que para el nivel 4 establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES).

## Acceso y admisión de estudiantes

Los programas de doctorado cuentan con mecanismos accesibles y adecuados de información previa sobre sus características y organización, y sobre los diferentes trámites administrativos necesarios, a través de la página web de la Escuela de Doctorado y de las páginas web los doctorados.

Los órganos de admisión están claramente identificados. El órgano de desarrollo de los procedimientos de acceso y admisión de cada programa de doctorado es la Comisión Académica del Programa de Doctorado (CAPD). Además, el Comité de Dirección (CdD) es el órgano responsable de establecer anualmente los procedimientos y criterios de admisión a los programas de doctorado de la UVic y, de manera complementaria, los requisitos mínimos establecidos para el acceso, y el Consejo de Dirección de la Universidad (CDU) es el órgano encargado de determinar el número de plazas de nuevo acceso de cada programa de doctorado.

Las vías y los requisitos de acceso generales están definidos correctamente de acuerdo con el artículo 6 del RD 99/2011, la institución ha establecido unos requisitos adicionales que se consideran adecuados (estar en posesión de un título de máster oficial de un ámbito de conocimiento relacionado con el programa de doctorado al que quiere acceder; estar en posesión de un título oficial de grado, licenciado, ingeniero técnico superior, diplomado o ingeniero técnico, cuyos contenidos sean afines o de ámbitos relacionados con el programa de doctorado; en los casos que se acceda por la vía de acceso c), deberá acreditar que los dos años de formación sanitaria especializada sean de un ámbito equivalente al del programa de doctorado).

Para el presente programa se ha definido un perfil de ingreso recomendado y unos criterios de admisión y selección convenientemente ponderados que se consideran adecuados.

La institución identifica claramente al órgano de admisión al programa (la comisión académica).

El programa de doctorado que se propone no está vinculado a ningún título previo.

El programa establece de forma adecuada los complementos de formación para aquellos estudiantes que no hayan cursado créditos de investigación en su plan de estudios. Los estudiantes que requieran complementos de formación deberán matricularlos en el primer año, y su continuidad en el programa de doctorado quedará condicionada a haber superado dichos

complementos al final del primer año.

### Actividades formativas

La institución propone una serie de actividades formativas transversales que son coherentes con el perfil de formación general del doctorando. Estas actividades se estructuran en los siguientes ámbitos:

- Recursos de información
- Recursos TIC
- Formación en lenguas
- Metodologías de investigación
- Habilidades y destrezas

La institución evalúa de forma separada los complementos de formación, las actividades formativas y el doctorando. Tal como indica el Real Decreto 99/2011, la institución ha previsto un seguimiento anual del doctorando, que realiza la CAPD, a partir del DAD (documento de actividades del doctorando), el PI (plan de investigación), los informes del tutor y del director de tesis y la presentación oral del trabajo de investigación. Las evaluaciones quedan recogidas en el IAD (informe de evaluación del doctorando). La valoración favorable de este informe es imprescindible para que el doctorando siga adscrito al programa de doctorado.

Se valora positivamente la descripción detallada que aporta la institución de los procedimientos de evaluación del doctorando.

Las actividades formativas son, en general, adecuadas. En principio, la organización temporal y la secuencia de las actividades formativas permiten a los doctorandos alcanzar los objetivos de formación. Los procedimientos de control y evaluación del desarrollo de las competencias son igualmente adecuados y coherentes con el perfil de formación y la planificación de las actividades.

## Organización del programa

La institución dispone de unas acciones previstas para fomentar la dirección de tesis doctorales (configuradas alrededor de cuatro ámbitos: sensibilización, reconocimiento, incentivación y formación) y promover la dirección compartida de tesis que se consideran adecuadas.

La institución dispone de un Código de buenas prácticas para la dirección y seguimiento de las actividades del doctorando.

Los procedimientos de seguimiento del doctorando se consideran, en general, adecuados. La institución aporta los procedimientos para la asignación del tutor, director y codirectores de tesis. También dispone de un documento de compromiso, con un procedimiento de resolución de conflictos, disponible en la web. Se valora positivamente el procedimiento para el registro y control del DAD, que está ubicado en el campus virtual de la UVic, lo que facilita su seguimiento y su revisión. En la memoria se describe de forma exhaustiva y adecuada el procedimiento periódico (anual) de evaluación y seguimiento de los estudiantes por parte de la comisión académica (reuniones con los doctorandos, exposiciones públicas del proceso de elaboración de la tesis y otros procedimientos).

La normativa de la universidad para la presentación y lectura de las tesis doctorales es pública y está actualizada de acuerdo con la normativa legal vigente.

## Recursos humanos

El personal asociado al programa de doctorado se considera adecuado. Son 15 profesores, el 60% de los cuales con períodos de actividad investigadora acreditados (sexenios de investigación), estructurados en cinco grupos de investigación, uno de los cuales está reconocido por la Generalitat de Catalunya. El 72% de las publicaciones científicas están en los cuartiles 1 y 2. En los últimos 5 años, 6 profesores de los 15 referenciados en el programa han dirigido tesis, y en el marco del programa se han leído 10 tesis doctorales, de las cuales solo 2 en la UVic (las 8 restantes, aunque codirigidas por profesorado de esta institución, se han leído en otras universidades).

La labor de tutorización y dirección de tesis en la UVic queda contemplada en la dirección docente e investigadora del profesorado mediante un sistema de reconocimiento de horas en el que por tesis tutorizada se reconocen un máximo de 20h por curso, y por tesis dirigida se reconocen un máximo de 50h por curso.

## Recursos materiales y servicios de apoyo disponibles para los doctorandos

Los servicios de apoyo disponibles en la universidad son suficientes y adecuados, y hacen referencia a la acogida y otras prestaciones logísticas, la información sobre movilidad y la orientación profesional y la inserción laboral. Los servicios se vehiculan a través de la Oficina de Doctorado, la Escuela de Doctorado y otros como el Servicio de Estudiantes, el Área de Recursos Humanos, el Servicio de Asesoramiento para Estudiantes con Discapacidad o Apoyo a la inserción laboral.

### Revisión, mejora y resultados del programa

El SGIC de la UVic fue evaluado por AQU Catalunya en el marco del programa AUDIT y valorado positivamente en noviembre de 2010. Después de su aplicación a las titulaciones de grado y máster durante el curso 2010-2011, en el curso actual (2012-2013) se ha actualizado el SGIC y se ha ampliado su catálogo de procesos para dar cobertura y atender a las necesidades específicas de los programas de doctorado.

Para los programas de doctorado de la UVic se establece la Comisión Académica del Programa de Doctorado (CAPD) como el órgano responsable de velar por el funcionamiento y la coordinación del SGIC. Las funciones de la CAPD y de los diversos agentes implicados en los programas de doctorado están recogidas en el Reglamento de Régimen Interno de la Escuela de Doctorado, y en la normativa académica de los Programas de Doctorado.

El SGIC queda documentado en un manual que recoge la política y los objetivos generales de calidad de la UVic, y una serie de procesos relativos a las enseñanzas (diseño, planificación y desarrollo, revisión y mejora y extinción); los doctorandos (captación y selección e inserción laboral), los grupos de interés en general (personal académico y de apoyo a la docencia, personal de administración y servicios y empleadores), en los recursos materiales y servicios, y la rendición de cuentas e información pública. Todos estos procesos conforman el mapa correspondiente al SGIC y alimentan el proceso de medición y análisis que garantiza la mejora continua del sistema y, en consecuencia, de las enseñanzas.

El procedimiento para el seguimiento de doctores egresados es adecuado. Según lo dispuesto en el proceso SGIC-UVIC-D3-P3.4. Gestión de la orientación y seguimiento profesional, la Escuela de Doctorado de la UVic vehicula el seguimiento de doctores egresados desde el Servicio de Inserción Laboral de la Universidad. El objetivo es conocer la situación laboral de

los egresados, su grado de satisfacción con el programa de doctorado y detalles de interés relativos a su inserción en el mercado laboral. Para obtener los datos necesarios, se realiza un estudio anual (seis meses después de la finalización del programa por parte del doctor egresado) basado en una encuesta en línea o telefónica.

Los resultados del programa y su previsión se consideran adecuados.

A modo de síntesis, se presentan a continuación aquellos **aspectos que necesariamente deberán ser modificados** en la próxima modificación del título y, en todo caso, antes de su acreditación de acuerdo con lo expuesto anteriormente, y/o una serie de **propuestas de mejora** que pueden ser consideradas para su implantación inmediata o futura.

#### Propuestas de mejora

- Aumentar la calidad y el número de contribuciones científicas y tesis leídas.
- Cambiar la primera de las 10 tesis defendidas en los últimos cinco años aportada en la memoria puesto que se defendió en 2006.

La presidenta de la Comisión específica de evaluación de los títulos oficiales de doctorado



Dra. Violeta Demonte Barreto

Barcelona, 10/06/2013